



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. Resolución No. 308-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, en el predio denominado, Lote 5, situado en la region de Los Cedros, corregimiento de Santa Lucia, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0051**, expedida a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **LUZMILA AYALA DE MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.000.148**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUZMILA AYALA DE MONTES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUZMILA AYALA DE MONTES**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería